



14 JUL 2021

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 13 de Julio de 2021

Visto el Expediente N° 21-012256-001 que contiene el Memorando N° 878-2021-OA/HNHU de fecha 28 de junio de 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración respecto a la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Nota Informativa N° 0890-2021/DPTO.FARM/HNHU de fecha 19 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia solicita la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU", con la finalidad de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno, continuo y personal de los pacientes que acuden a los servicios de la UPSS Farmacia, entre otros servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Nota Informativa N° 148-2021-U-IyP/HNHU de fecha 13 de mayo de 2021, la Jefa del Área de Información y Programación de Logística remite a la Unidad de Logística la Indagación de Mercado N° 041-2021-HNHU correspondiente al procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU";

Que, con Memorando N° 637-2021-OA/HNHU de fecha 13 de mayo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto ascendente a S/. 360 000,00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), siendo que con Memorando N° 322-2021-OPE/HNHU y la Nota Informativa N° 181-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 14 de mayo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000002281 para el año 2021, por la suma de S/. 360 000,00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles) para el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU";

Que, con Resolución Administrativa N° 77-2021-OA-HNHU de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 0132 - Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Administrativa N° 08-2021-OA-HNHU de fecha 20 de enero de 2021, incorporándose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 130-2021-HNHU-DG de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU", por un valor estimado de S/. 360 000,00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2021-HNHU-DG de fecha 3 de junio de 2021, se autoriza el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU", por la causal de Situación de Emergencia, prevista en el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, hasta por el valor estimado ascendente a S/. 360 000,00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles), el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y se encarga a la Unidad de Logística a fin de que realice las acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la Unidad de Logística a través de la Carta N° 103-2021-UL/HNHU comunica a la empresa DROGUERÍA KAWSAY E.I.R.L que ha sido seleccionada para que realice el suministro del medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla en las condiciones ofertadas en su cotización, la cual fue contestada con la CARTA N° 01-2021 de fecha 4 de junio de 2021, indicado que el argumento normativo es impreciso, pues no cumplía con las normas vigentes;

Que, con Carta N° 119-2021-UL/HNHU de fecha 8 de junio de 2021, se le reitera a la empresa DROGUERÍA KAWSAY E.I.R.L que ha sido seleccionada para que realice el suministro del medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla, precisándole además que no se le acepta su rechazo a la Contratación Directa, pues el marco normativo aplicable es el correcto y que en caso de incumplir con las obligaciones ya asumidas se procederá a informar al Tribunal de Contrataciones del Estado, con la finalidad de que proceda con el inicio del procedimiento administrativo sancionador, la cual fue rechazada por segunda a través de la CARTA N° 13-2021 de fecha 11 de junio de 2021;

Que, mediante Nota Informativa N° 1061-2021-UL/HNHU de fecha 14 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística en mérito al rechazo de la Contratación Directa por parte de la empresa DROGUERÍA KAWSAY E.I.R.L., solicita que el Departamento de Farmacia confirme la persistencia de la necesidad del medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla, la cual fue confirmada a través de la Nota Informativa N° 1448-2021/HNHU/DF de fecha 15 de junio de 2021;

Que, con fecha 25 de junio de 2021, el Área de Información y Programación de Logística remite a la Unidad de Logística la Indagación de Mercado N° 041A-2021-HNHU correspondiente al procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU";

Que, mediante Memorando N° 419-2021-OPE/HNHU y la Nota Informativa N° 227-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 25 de junio de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue toma conocimiento de la Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000002281 para el año 2021, por la suma de S/. 150 000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) correspondiente al procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU";

Que, mediante Nota Informativa N° 1130-2021-UL/HNHU de fecha 28 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU", adjuntando las especificaciones técnicas, la indagación de mercado y la certificación presupuestal;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";



14 JUL 2021

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 13 de Julio de 2021

Estando a lo solicitado por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración en el Memorando N° 878-2021-OA/HNHU de fecha 28 de junio de 2021 y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 370-2021-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Medicamento Colistina 150 MG/2ML Ampolla para UPSS de Emergencia del HNHU", por un valor estimado de S/. 210 000,00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/SCDC

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo